

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
10048 -
FECHA
06 JUL 2022
ROL S.I.I
S/R

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°115 /22
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ---- de fecha -----
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ----- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE MADERA
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASEO PEATONAL THOMPSON - FRENTE AL N°238
N° - Lote N° - manzana - localidad o loteo
URBANO sector ARICA - CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NELSON MANUEL GONZALEZ FLORES (SOLICITANTE)	
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-	-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L	76.797.241-5
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L	76.797.241-5
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	1.010.575
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%	\$	15.159	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	15.159
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6404150	FECHA	29-jun-2022	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene autorización para efectuar obra menor con destino equipamiento comercial, ubicada en B.N.U.P. (Decreto Alcaldicio N°4.787 de fecha 13.06.2022) frente a la propiedad en Paseo Peatonal Thompson N°238 (Bar-Restaurant Dejavú), Centro, Arica, correspondiente a la instalación de una estructura de techumbre de madera.

:: La edificación está autorizada por una superficie construida total de 9,70 m² de acuerdo al Art. 5.1.11. de la O.G.U.C., de acuerdo a planimetría adjunta.

Superficie aprobada : 9,70 m²

NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto : Tectónica Arquitectos E.I.R.L. RUT: 76.797.241-5

: Guillermo Guerrero Juica RUT:

Constructor : Guillermo Guerrero Juica RUT:

Decreto alcaldicio N°4.787 de fecha 13.06.2022 que autoriza uso de terreno B.N.U.P. para instalación de techumbre en B.N.U.P. solicitado por Nelson González Flores.

Ord. N°3.738 de fecha 22.10.2021 de la Dirección de Obras Municipales.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17. de la O.G.U.C.

Se establece que el presente permiso es esencialmente precario y podrá ser modificado o dejado sin efecto, sin derecho a indemnización, acorde Art. 36 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-775



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

IMPRIMIR